

ESCRITURA PUBLICA DE:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES

TATUTOS QUE OTORGA LA COMPANIA

"PROQUIANDINOS S.A."

CUANTIA: \$ 8.328.000,00

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; En la ciudad

de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a

cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y

siete, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario

Público Segundo de este cantón, comparecen el Ingeniero

Comercial FERNANDO MONSALVE MERCHAN, en su calidad de

Gerente y representante legal de la Compañía PROQUIAN-

DINOS S.A., de acuerdo al documento habilitante que

se insertará; ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante

la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de cono-

cerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales pre-

vios, manifiesta que eleva a escritura pública el con-

tenido de la siguiente minuta: S e ñ o r N o t a -

r i o : En el protocolo de escrituras públicas a su -

cargo, sírvase insertar una de elevación de capital

y reforma del estatuto social de PROQUIANDINOS S.A.

al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R O

OTORGANTE: Comparece a la celebración de la presente

escritura el ingeniero Comercial Fernando Monsalve Mer-

chán, en su calidad de Gerente y Representante Legal

de la Compañía PROQUIANDINOS S.A., ecuatoriano, casado

1 y domiciliado en la ciudad de Cuenca. S E G U N D O ;

2 ANTECEDENTES: La empresa Proquiandinos S. A. se consti-
3 tuyó mediante escritura pública, celebrada el veinte
4 y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos
5 ante el Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, doc-
6 ter Rubén Vintimilla B., que fuera aprobada por la -

7 Intendencia de Compañías de Cuenca con resolución núme-
8 ro cuatrocientos noventa y ocho de febrero cuatro de
9 mil novecientos ochenta y tres habiendo sido inscritos

10 los documentos en el Registro Mercantil bajo el núme-
11 ro cuarenta y tres el nueve de febrero de mil nove-
12 cientos ochenta y tres. Mediante escritura pública ce-

13 lebrada el diez y seis de mayo de mil novecientos o-
14 chenta y cuatro ante el Notario Segundo del Cantón -

15 Cuenca Doctor Rubén Vintimilla Bravo, Proquiandinos S. A.
16 eleva su capital de Setecientos mil sucres (\$ 700.000)

17 a nueve millones de sucres (\$ 9.000.000) y refor-
18 ma su Estatuto Social. Escritura que fuera aprobada

19 por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Re-
20 solución número seiscientos sesenta y dos-IC- ochenta

21 y cuatro habiéndose inscrito en el Registro Mercantil

22 bajo el número ciento veinte y nueve el veinte y nue-
23 ve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El

24 trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco se
25 celebra la escritura pública de aumento de capital y

26 reforma del Estatuto Social de Proquiandinos S. A. an-
27 te el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vinti-

28 milla B., mediante la cual se eleva el capital a Tre-

1 ce millones de sucres (\$ 13.000.000,00), siendo apro-
 2 bada esta escritura por la Intendencia de Compañías
 3 de Cuenca, con Resolución número ochenta y cinco - tres-
 4 uno - uno - ciento cuatro; y constando la correspondien-
 5 te inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón
 6 con el número ciento treinta y cuatro de fecha nue-
 7 ve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Por
 8 último el veinte y cuatro de febrero de mil nove-
 9 cientos ochenta y seis, mediante escritura pública ce-
 10 lebrada ante el mismo Notario indicado anteriormente
 11 se eleva el capital y se reforma el Estatuto Social
 12 de Proquiandinos S. A. quedando en la actual suma de
 13 Catorce millones setecientos cuarenta mil sucres (\$.
 14 14.740.000); que recibe la aprobación de la Inten-
 15 dencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución nú-
 16 mero ochenta y seis - tres - uno - uno - cero cuaren-
 17 ta y uno que fuera inscrita en el Registro Mercan-
 18 til del mismo Cantón con el número setenta y tres el
 19 catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis.
 20 Por otra parte según resoluciones de la Junta Gene-
 21 ral Universal celebrada el veinte y ocho de mayo de
 22 mil novecientos ochenta y siete se resuelve elevar
 23 el capital social de la Compañía en la cantidad de
 24 OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SUCRES
 25 (\$ 8.328.000,00) recapitalizando las reservas por re-
 26 valorización de activos y reformar el artículo terce-
 27 ro del Estatuto Social de acuerdo al texto aprobado y
 28 que cofre inserto en la correspondiente Acta; la mis-

1 ma, que se acompaña para que se incorpore en la

2 presente escritura, que contiene, además, las refor-
3 mas y codificación del Estatuto Social. T E R C E R A:

4 DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el Ing.

5 Com. Fernando Monsalve Merchán como representante le-

6 gal y debidamente autorizado a nombre de Proquiandi-

7 nos S. A. declara: a) Aumentado el capital social de

8 la Compañía en la cantidad de OCHO MILLONES TRESCIEN-

9 TOS VEINTE Y OCHO MIL SUORES (\$ 8.328.000,00) equi-

10 valente al aumento aprobado en la Junta General Univer-

11 sal de socios el veinte y ocho de mayo de mil no-

12 vecientos ochenta y siete. Cantidad del aumento que se

13 divide en ocho mil trescientas veinte y ocho accio-

14 nes del valor de un mil suores cada una con lo

15 que el capital social alcanza a la cantidad de VEIN-

16 TE Y TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SUORES (\$.

17 23.068.000,00); b.) Reformado el artículo tercero del

18 Estatuto Social de la Compañía en los términos y con

19 el texto aprobado por la Junta General Universal de

20 Proquiandinos S. A. llevada a cabo el veinte y ocho

21 de mayo de mil novecientos ochenta y siete que consta

22 en la respectiva Acta que se incorporará a esta

23 escritura; c.) Reformados y codificados el Articulado

24 del Estatuto Social de la Compañía de acuerdo al texto

25 aprobado por la Junta General Universal el veinte y

26 ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete

27 que así mismo, consta en la respectiva Acta que se

28 incorporará a esta escritura. Se adjunta el nombramien-

3

1 te del compareciente como documento habilitante. Ha-

2 ted señor Notario se servirá incorporar las demás -

3 cláusulas de estilo para la plena validez de este

4 contrato, cuya cuantía ascienda al monto del aumento

5 de capital. Atentamente. f.) Dr. Claudio Monsalve M.

6 Abogado. Matrícula doscientos noventa y cinco. Hasta

7 aquí la minuta que se agrega. El compareciente ha-

8 ce suyas las estipulaciones constantes en la minuta in-

9 serta, la aprueba en todas sus partes y ratificándo-

10 se en su contenido, la deja elevada a escritura pú-

11 blica para que surta los fines legales consiguientes,

12 juntamente con la copia del Acta que es del contenido

13 siguiente: ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE PRO-

14 QUIANDINOS S.A. En la ciudad de Cuenca, a los veinte

15 y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos o-

16 chenta y siete, se reúnen los Accionistas de la Com-

17 pañia. Proquiandinos S. A., en su local social ubicado

18 en el Parque Industrial de Cuenca, a las diez y ocho

19 horas, con la asistencia de todo el capital social

20 que consta registrador en el Libro de Accionistas y

21 Acciones de la Compañia, el mismo que está represen-

22 tado por la señora Marieta Cisneros Semeria de Vega

23 con cuatrocientas sesenta y seis acciones; Sr. Esteban

24 Vega Cisneros con un mil ochocientas cincuenta y cua-

25 tro acciones; Dr. Xavier Alvarado V., con un mil se-

26 tecientas cuarenta y cinco acciones; Sr. Andrés Vega

27 Cisneros con cuatrocientas cuarenta y dos acciones;

28 Ingeniero Martino Miotto con setecientas treinta y

1 siete acciones; Ingeniero Pedro Monsalve Merchán con
2 - cuatrocientas sesenta y seis acciones; Sra. Silvia Vega
3 con noventa y tres acciones; Sra. Susana Vega C. con no-
4 venta y tres acciones; Ing. Com. Fernando Monsalve M.
5 con dos mil novecientas cuarenta y ocho acciones y
6 Productos Químicos Panamericanos S. A., representada por
7 su Gerente el Dr. Alvaro Gómez Jaramillo, con cinco mil
8 ochocientas noventa y seis acciones; es decir, está
9 representado el capital total pagado de catorce millo-
10 nes setecientos cuarenta mil sucres (\$ 14.740.000,00)
11 El Presidente de la Compañía señor Esteban Vega Cisneros,
12 considerando que se encuentra presente la totalidad del
13 capital social, pregunta a los señores accionistas so-
14 bre la voluntad de constituirse en Junta General Uni-
15 versal, proposición que es aceptada unánimemente, por
16 lo que, pone a consideración los siguientes puntos
17 que deberá conocer y resolver la Junta. Uno. Eleva-
18 ción de Capital; Dos. Reforma y Codificación del Estatu-
19 to. Asuntos que son aceptados unánimemente; por lo
20 que, el Presidente declara válidamente constituida la
21 Junta General Universal de Proquiandinos S. A. y dispone
22 se inicie la sesión para dar cumplimiento a lo acor-
23 dado. Toma la palabra el Dr. Xavier Alvarado V. y ma-
24 nifiesta que se debe hacer uso del derecho que con-
25 cede la Ley para capitalizar la reserva por Revaloriza-
26 ción de Activos que de acuerdo con la información da-
27 da por contabilidad asciende a un total de ocho mi-
28 llones trescientos setenta y dos mil trescientos seis

1 sures, veinte y ocho centavos correspondiendo al año
 2 de mil novecientos ochenta y cinco, dos millones cua-
 3 trocientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y
 4 siete sures, cuarenta y cuatro centavos y al año de
 5 mil novecientos ochenta y seis cinco millones nove-
 6 cientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho sures
 7 ochenta y cuatro centavos; por lo que propone se to-
 8 me la cantidad de ocho millones trescientos veinte y
 9 ocho mil sures para la elevación de capital que re-
 10 presenta el 56.4993215 por ciento del actual capital
 11 quedando un remanente de cuarenta y cuatro mil tres-
 12 cientos seis sures, veinte y ocho centavos para ca-
 13 pitalización futura; debiendo por tanto, reformarse el
 14 artículo Tercero del Estatuto que dirá: "El capital es
 15 de: VEINTE Y TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SUCRES
 16 (\$ 23.068.000,00) dividido en veinte y tres mil se-
 17 senta y ocho acciones de un mil sures cada una; pu-
 18 diendo emitirse títulos que amparen una o varias ac-
 19 ciones; las mismas que irán numeradas del cero cero
 20 cero cero uno al veinte y tres mil sesenta y ocho,
 21 inclusive". La suscripción se realizará en proporción
 22 al derecho que corresponde a los accionistas y de
 23 acuerdo con los datos que entrega contabilidad, el
 24 porcentaje de elevación es de: 56.5993215 por cien-
 25 to que aplicado al monto de acciones de los socios,
 26 según contabilidad, el derecho de cada uno sería el
 27 siguiente: Ing. Com. Fernando Monsalve Merchán, con un
 28 millón seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos su-

1 cres (\$ 1.665.600,00) Señor Esteban Vega Cisneros con

2 un millón cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa
3 ta y siete sucres cuarenta y dos centavos (\$1.047.497,42);

4 Dr. Xavier Alvarado Vintimilla con novecientos ochenta
5 y cinco mil novecientos trece sucres, diez y seis cen-

6 tavos (985.913,16); Señor Andrés Vega Cisneros con dos-
7 cientos cuarenta y nueve mil setecientos veinte y sie-

8 te sucres (\$ 249.727,00); Sra Marieta Cisneros Semeria
9 con doscientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y

10 seis sucres, ochenta y cuatro centavos (\$ 263.286,84)

11 - Productos Químicos Panamericanos S. A. con tres millones
12 trescientos treinta y un mil doscientos sucres (\$.

13 3.331.200,00); Ing. Martino Miotto con cuatrocientos

14 dieciseis mil cuatrocientos sucres (\$ 416.400); Inge-
15 niero Pedro Monsalve Merchán con doscientos sesenta

16 y tres mil doscientos ochenta y seis sucres, ochenta
17 y cuatro centavos (\$ 263.286,84); Sra. Susana Vega Cis-

18 neros con cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y
19 cuatro sucres, treinta y siete centavos (\$ 52.544,37)

20 Sra. Silvia Vega Cisneros con cincuenta y dos mil qui-

21 nientos cuarenta y cuatro sucres, treinta y siete cen-
22 tavos (\$ 52.544,37). En atención a que existen can-

23 tidades fraccionarias a mil sucres el presidente, dis-
24 pone un momento de receso para que los socios se

25 pongan de acuerdo y se hagan mutuas concesiones en
26 las cantidades sobrantes o faltantes para completar

27 una acción. En atención a que los socios han llegado

28 a un acuerdo, el Presidente reinstala la sesión y se

1 da lectura a la integración del capital social de la
 2 Compañía según el siguiente detalle en el que todos es-
 3 tán de acuerdo:

4 INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL DE "PROQUIANDINOS S.A."

5 ACCIONISTAS	CAP. ACT.	CAP. SUSC	CAPITAL
		PARA AUM.	TOTAL
7 Fernando Monsalve M.	2.948.000	1.666.000,	4.614.000,00
8 Esteban Vega Cisneros	1.854.000	1.047.000	2.901.000,00
9 Xavier Alvarado V.	1.745.000	986.000	2.731.000,00
10 Marieta Cisneros S.	466.000	263.000	729.000,00
11 Productos Químicos Pa-			
12 namericanos S. A.	5.896.000	3.331.000	9.227.000,00
13 Andrés Vega C.	442.000	250.000	692.000,00
14 Martín Miotto	737.000	416.000	1.153.000,00
15 Pedro Monsalve M.	466.000	263.000	729.000,00
16 Susana Vega C.	93.000	53.000	146.000,00
17 Silvia Vega C.	93.000	53.000	146.000,00
18 TOTALES:	14.740.000	8.328.000	23.068.000,00

19 El Presidente, dispone se conozca el segundo punto del
 20 orden del día y manifiesta que en sesión de Junta -
 21 General Universal de Marzo de mil novecientos ochen-
 22 ta y siete fueron aprobados las Reformas del Estatu-
 23 to Social, por lo que a esta Junta le corresponde a-
 24 probar la codificación del Estatuto documento que fue
 25 enviado oportunamente a todos los socios para que
 26 hagan observaciones; sin embargo, dispone que se lea ar-
 27 tículo por artículo para facilitar el conocimiento y a-
 28 probación de este documento. Luego de la lectura y

1 con las observaciones realizadas, la Junta aprueba

2 la codificación del Estatuto cuyo texto se incorpora

3 a esta Acta y es el siguiente: ESTATUTO SOCIAL DE

4 LA COMPAÑIA PROQUIANDINOS S.A. C A P I T U L O P R I

5 M E R O : DENOMINACION SOCIAL, DOMICILIO, OBJETO, CA

6 PITAL Y DURACION. A r t i c u l o p r i m e r o :

7 Constituyése por voluntad de los comparecientes, una

8 Compañía Anónima, cuya denominación social será: "PRO

9 QUIANDINOS S.A." la misma que tendrá su domicilio so-

10 cial en la ciudad de Cuenca, pudiendo establecer sucur-

11 sales y agencias en cualquier otro lugar del País o

12 del Exterior. A r t i c u l o S e g u n d o : La

13 Compañía tendrá por objeto principal la producción

14 de Silicato de Sodio, metasilicatos, sus derivados y

15 productos químicos en general. Para cumplir con sus

16 objetivos la Compañía está facultada para realizar

17 toda clase de actos y/o contratos mercantiles, afi-

18 nes y conexos con su objetivo principal, permitidos

19 por las leyes vigentes en el País. A r t i c u l o

20 T e r c e r o : El capital es de VEINTE Y TRES MILLO

21 NES SESENTA Y OCHO MIL SUCRES (\$ 23.068.000,00) di-

22 vidido en veinte y tres mil sesenta y ocho acciones

23 de un mil sucres cada una, pudiendo emitirse títulos

24 que amparen una o varias acciones. Las acciones se

25 encuentran íntegramente suscritas y pagadas, numeradas

26 del cero cero uno al veinte y tres mil sesenta y o-

27 cho inclusive. A r t i c u l o c u a r t o : La -

28 Compañía no podrá emitir acciones por un monto in-

1 ferior a su valor nominal, ni por un monto que exce-
2 da de su capital pagado. Artículo quinto:
3 to: La acción es indivisible y confiere a su ti-
4 tular legítimo la calidad de accionista. Se considera
5 como dueño de las acciones a quien aparezca como tal
6 en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.
7 Artículo Sexto: Por resolución de la -
8 Junta General de Accionistas, tomado en la mayoría esta-
9 blecida en la Ley de Compañías, podrá en cualquier mo-
10 mento resolverse el aumento o disminución del Capital
11 Social, o las reformas al Estatuto. Artículo
12 Séptimo: Con relación a la emisión e inscrip-
13 ción de los títulos de acciones se estará a lo dis-
14 puesto por la Ley; así como al procedimiento para la
15 emisión de nuevas acciones en caso de extravío o des-
16 trucción. Artículo Octavo: No existe li-
17 mitación al derecho de negociar las acciones. Artí-
18 culo Noveno: En caso de aumento de capi-
19 tal los accionistas tiene derecho preferente en pro-
20 porción a sus acciones, para suscribir el aumento a
21 no ser que estuvieren en demora en el pago de la
22 suscripción anterior. Este derecho se ejercerá en la
23 forma y condiciones establecidas por la Ley. Artí-
24 culo décimo: Las acciones confieren a su
25 titular derecho a voto de acuerdo a su valor paga-
26 do. Artículo décimo primero: -
27 El plazo de duración de la Compañía será el de cin-
28 cuenta años, el mismo que comenzará a decurrir desde

1 la inscripción de la escritura de Constitución en el

2 Registro Mercantil. Podrá reducirse o ampliarse este

3 plazo de acuerdo a lo resuelto por la Junta General

4 de Accionistas, luego de cumplir las formalidades se-

5 ñaladas en la Ley. A r t í c u l o d e c i m o S e-

6 g u n d o : La Transferencia de dominio de las accio-

7 nes, surtirá sus efectos legales desde la fecha de

8 su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas

9 de la Compañía, la que se efectuará de acuerdo a la

10 Ley. C A P Í T U L O S E G U N D O : D E L O S A C C I O _

11 N I S T A S Y S U S D E R E C H O S ; A r t í c u l o d e c i -

12 m o t e r c e r o : Accionista es el titular legiti-

13 mo de la acción y sus derechos fundamentales son: a)

14 Tener la calidad de socio; b) Participar en los be-

15 neficios sociales y en la distribución del acervo so-

16 cial, en caso de liquidación de la Compañía; c) Inter-

17 venir personalmente en las Juntas Generales o hacerse

18 representar por otro accionista mediante carta dirigi-

19 da al Gerente, para cada Junta, o poder notarial -

20 cuando se trate de persona extraña a la Compañía. d)

21 Solicitar se le confiera copia certificada de los ba-

22 lances, del estado de cuentas de pérdidas y ganan-

23 cias, de la memoria e informe de los Administradores,

24 Comisarios y de las Actas de las Juntas Generales;

25 e) Integrar los órganos de administración y fiscali-

26 zación; f) Negociar libremente sus acciones; g) Gozar

27 de preferencia para la suscripción de acciones en ca-

28 so de aumento de capital; h) Impugnar las resolucio-

1 nes de la Junta General y demás organismos de la -
2 Compañía, en los casos y en la forma establecida por
3 la Ley; i) Denunciar por escrito ante el Comisario -
4 los hechos que estime irregulares en la Administra-
5 ción y, j) Los demás establecidos en la Ley y en
6 este Estatuto. A r t i c u l o D é c i m o c u a r -
7 t o : El accionista o accionistas que representen el
8 veinte y cinco por ciento del capital social, en cual-
9 - quier tiempo podrán pedir que se convoque a Junta
10 - General, dirigiéndose por escrito a los Administrado-
11 res, puntualizando los asuntos que debe contener la
12 convocatoria. A r t i c u l o d e c i m o q u i n -
13 t o : Expedido un acuerdo o resolución de la Junta
14 General o del Directorio, el accionista o accionis-
15 tas que representen el veinte y cinco por ciento del
16 capital pagado, podrán impugnarlo dentro del plazo de
17 treinta días a partir de la fecha del acuerdo o re-
18 solución. Habrá apelación cuando el o los reclaman-
19 tes no hayan concurrido a la Junta General o hayan
20 dado su voto en contra debiendo deducir su demanda an-
21 te la Corte Superior, puntualizar el precepto infrin-
22 gido y el perjuicio causado; pero no podrán apelar
23 de las resoluciones que establezcan responsabilidades
24 del Administrador o Administradores o del Comisario. -
25 A r t i c u l o d e c i m o S e x t o : Si por
26 cualquier causa faltare definitivamente el Comisario,
27 el Presidente convocará a Junta General de Accionistas
28 en el plazo de quince días contados desde el hecho

1 de la falta para hacer la designación. Si no se hi-

2 ciere la designación se estará a lo dispuesto por la

3 Ley. Artículo Décimo Séptimo:

4 El accionista que no estuviere de acuerdo con la -

5 transformación de la Compañía podrá hacer uso de sus

6 derechos en los plazos y en la forma establecida por

7 la Ley. CAPITULO TERCERO: DEL GOBIER-

8 NO Y ADMINISTRACION. Artículo décimo

9 Octavo: El Gobierno, Administración y Fiscaliza-

10 ción de la Compañía se realizará a través de la Jun-

11 ta General, el Directorio, el Presidente, el Gerente y

12 el Comisario; cada uno de ellos tendrá las atribucio-

13 nes y deberes señalados en la Ley y en este Estatu-

14 to. CAPITULO CUARTO: DE LAS JUNTAS

15 GENERALES. Artículo décimo Nove-

16 no: La Junta General, formada por los accionistas

17 legalmente convocados y reunidos, es el órgano supre-

18 mo de la Compañía; por tanto tiene facultad para resol-

19 ver todos los asuntos relativos a los negocios so-

20 ciales y para tomar las decisiones que juzgue con-

21 veniente en defensa de la Compañía. Artículo

22 Vigésimo: Las Juntas Generales son de dos cla-

23 ses: Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se reu-

24 nirán por lo menos una vez al año, dentro de los

25 tres meses posteriores a la finalización de cada ejer-

26 cicio económico; y, las Extraordinarias, cuando fueren

27 convocadas por el Presidente o a petición de un nú-

28 mero de accionistas que representen cuando menos el

1 - veinte y cinco por ciento del Capital Social, para
 2 tratar únicamente los asuntos puntualizados en la con-
 3 vocatoria. Artículo vigesimo pri-
 4 mero: La Junta General, sea Ordinaria o Extraordi-
 5 naria, será convocada por la prensa, y además, por
 6 comunicación escrita o por télex dirigido a los ac-
 7 cionistas extranjeros, con quince días de anticipación
 8 por lo menos a la fecha fijada para la sesión. Será
 9 especial e individualmente convocado el Comisario. La
 10 convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el
 11 objeto de la reunión. Artículo Vigesimo
 12 Segundo: En primera convocatoria la Junta General,
 13 se entenderá legalmente constituida cuando los concu-
 14 rrentes representen el setenta y cinco por ciento del
 15 capital social pagado. Si no hubiere quorum se proce-
 16 derá a una segunda convocatoria que no podrá demorarse
 17 más de quince días de la fecha fijada para la pri-
 18 mera reunión sin que pueda modificarse o cambiarse el
 19 objeto de la primera convocatoria, pero se expresará
 20 que se reunirá con el número de Accionistas concurren-
 21 tes. En todo caso se estará a lo que la Ley dispone
 22 si se exigiere, para determinados asuntos, un quorum
 23 diferente. No podrán ser representantes de los accio-
 24 nistas los Administradores y el Comisario de la Compa-
 25 ñía. Artículo ~~vigesimo~~ Tercero:
 26 La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente
 27 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
 28 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier

1 asunto, siempre que esté presente todo el capital pa-
2 gado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el
3 - acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad
4 la celebración de la junta. Sin embargo, cualquiera de
5 los asistentes puede oponerse a la discusión de los
6 asuntos sobre los cuales no se considere suficiente-
7 mente informado. Artículo vigesimo

8 c u a r t o : Las sesiones de Juntas Generales estarán
9 presididas por el Presidente de la Compañía y actuará
10 de Secretario el Gerente. Artículo vige si-

11 m o q u i n t o : La mayoría de cualquier vota-
12 ción constituye la mitad más uno del capital social
13 pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y
14 las abstenciones se sumarán a la mayoría, salvo los
15 casos establecidos en la Ley. Artículo Vi +

16 g e s i m o S e x t o : El Acta de las deliberacio-
17 nes y resoluciones de la Junta General será aprobada
18 en la misma sesión y firmada por el Presidente y el
19 Gerente - Secretario a más tardar dentro de los quin-
20 ce días posteriores a la reunión de la Junta. Art i-

21 c u l o v i g e s i m o s é p t i m o : Son atri-
22 buciones de las Juntas Generales las que la ley es-
23 tablezca; y, especialmente las siguientes: a) Elegir
24 por un período de dos años a los directores en un
25 número de cinco y fijarles su remuneración. Los di-
26 rectores podrán ser reelegidos indefinidamente y te-
27 ner o no la calidad de socios; b) Nombrar al Ge-
28 rente por el período de dos años y fijarle su re-

1 remuneración; c) Nombrar al Comisario por el período de
 2 un año y señalarle su remuneración; d.) Llenar las -
 3 vacantes en caso de falta definitiva por fallecimiento
 4 renuncia, renoción o excusa de los Administradores de
 5 la Compañía; e) Nombrar o remover a los miembros de
 6 los organismos administrativos y empleados de la Com-
 7 pañia, aún cuando el asunto no conste en el orden del
 8 día; f) Conocer y resolver sobre los informes que
 9 presenten los Administradores, Comisario o cualquier o-
 10 tro funcionario obligado a ello; así como el Balance
 11 General, las cuentas de Resultados y cualquier otro
 12 documento acerca de los negocios sociales; g) Resolver
 13 sobre la distribución de los beneficios sociales, pre-
 14 via deducción de la reserva legal; pudiendo estable-
 15 cer reservas especiales; h) Disponer el establecimiento
 16 de agencias y sucursales; i) Acordar la modificación
 17 del contrato social, interpretar y reformar el presen-
 18 te Estatuto; j) Autorizar la compraventa e hipoteca de
 19 bienes inmuebles, y toda clase de contratos princi-
 20 pales y/o accesorios que sobrepasen los límites de a-
 21 probación de otros órganos administrativos de la Com-
 22 pañia, de acuerdo con este Estatuto; k) Resolver apor-
 23 taciones para la formación o incremento de capitā
 24 de otras compañías; y, l) Resolver sobre cualquier
 25 otro asunto que de acuerdo con la Ley y este Esta-
 26 tuto le corresponda. C A P I T U L O Q U I N T O .
 27 DEL DIRECTORIO. A r t í c u l o v i g e s i m o
 28 O c t a v o : El Directorio tendrá la Administración de

1 la Compañía con plenos poderes y amplias facultades,

2 salvo las que correspondan a la Junta General de Accio-

3 nistas. Los directores serán elegidos de acuerdo con

4 lo dispuesto en el artículo vigésimo séptimo, literal

5 a) de este Estatuto. A r t í c u l o v i g e s i m o

6 N o v e n o : Las sesiones del Directorio se llevarán a

7 efecto en el lugar, día y hora que el mismo determi-

8 ne, previa convocatoria realizada en la forma prescrita p

9 por este Estatuto y firmada por el Presidente o dos

10 Directores. Presidirá la sesión el Presidente de la -

11 Compañía y actuará de Secretario el Gerente. A falta

12 del Presidente, se designará a uno de los miembros

13 del Directorio para que presida, y a falta del Secre-

14 tario, se designará a quien lo reemplacé. A r t í c u -

15 l o t r i g e s i m o : El Directorio se reunirá por

16 lo menos tres veces al año y en todo caso cuando lo

17 consideren necesario el Presidente o dos de sus miem-

18 bros. La convocatoria a sesión del Directorio se hará

19 con anticipación de ocho días del día señalado para el

20 efecto, siendo legales cualquiera de estas dos formas:

21 - a) Personalmente, mediante comunicación escrita; b) Por

22 telex certificado dirigido a las direcciones registradas

23 de los directores. Las sesiones del Directorio se po-

24 drán realizar en Cuenca o en cualquier otro lugar den-

25 tro del territorio nacional. No será necesario de -

26 convocatoria cuando estén presentes todos los directo-

27 res y resuelvan por unanimidad constituirse en sesión

28 de directorio, debiendo así mismo, aprobar por unani-

1 MIDAD el o los asuntos a tratar. Artículo

2 Trigesimo Primero; Hay quorum para

3 sesión del Directorio al encontrarse reunidos por lo

4 menos cuatro directores, siempre que se cumpla el re-

5 quisito anterior. Artículo Trigesimo

6 segundo; Además de las contempladas en la Ley,

7 son atribuciones del Directorio las siguientes: a.)

8 Nombrar Presidente de entre sus miembros por el pe-

9 ríodo de dos años y fijar su remuneración; b) Con-

10 ceder licencia a los administradores y a sus miem-

11 bros. c) Ordenar la formación de inventarios y ba-

12 lances para presentar a la Junta General; d) Auto-

13 rizar al Gerente cuando se trate de comprometer un

14 pleito en árbitros o desistir del mismo; e) Aprobar el

15 presupuesto de gastos generales de la Compañía; f) Co-

16 nocer y aprobar el régimen de remuneraciones del per-

17 sonal de la Empresa; g) Autorizar la adquisición y

18 enajenación de toda clase de muebles, la realización

19 de importaciones, su financiamiento y garantías; y,

20 las ventas de los productos y sus condiciones, cuan-

21 do las indicadas operaciones estén dentro del giro

22 ordinario de negocios de la Compañía y sobrepasen su

23 valor del veinte por ciento del capital pagado de la

24 Empresa; h) Autorizar la obtención de créditos ban-

25 carios y de cualquier otra índole y sus garantías

26 cuando pasen del veinte por ciento hasta el cincuenta

27 por ciento del capital pagado de la Compañía. Si so-

28 brepasa este límite resolverá la Junta General; i) Re-

1 resolver sobre la formación de provisiones para contin-
2 gencias que puedan afectar a la Empresa, e informar
3 a la Junta General; j) Conocer cada cuatro meses un
4 informe que presentará el Comisario sobre la situación
5 activa y pasiva de la Compañía; k) Autorizar, por me-
6 dio del Gerente o de quien le reemplace legalmente,
7 a los ejecutivos de la Compañía para firmar por ella
8 y obligarla, fijando sus límites; l) Resolver las so-
9 licitudes de los accionistas de la Compañía sobre la
10 anulación de títulos de acciones o certificados pro-
11 visionales y disponer la emisión de nuevos; y, - ll)
12 Conocer y resolver las demás que le confieren la -
13 Ley y este Estatuto; así como cualesquier otros asun-
14 tos que no fueren privativos de otro organismo admi-
15 nistrativo. A r t í c u l o T r i g e s i m o T e r -
16 c e r o : Las deliberaciones y resoluciones del Direc-
17 torio serán aprobadas en la misma sesión; y las Ac-
18 tas se asentarán en un Libro Especial, firmadas por
19 el Presidente y el Secretario. C A P Í T U L O S E X -
20 T O : DEL PRESIDENTE. A r t í c u l o t r i g e s i -
21 m o c u a r t o : Son atribuciones del Presidente,
22 además de las que le confieren las leyes, las si-
23 guientes: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, este Es-
24 tatuto y las decisiones, acuerdos y resoluciones de
25 las Juntas Generales y del Directorio; b) Convocar, -
26 presidir y dirigir las sesiones de la Junta General y
27 del Directorio y conjuntamente con el Secretario sus-
28 cribir las respectivas Actas. c) Suscribir conjunta-

1 mente con el Gerente los títulos de las acciones o
 2 certificados de las mismas; d) Oponerse o suspender
 3 cualquier acto o contrato que estime lesivo para los
 4 intereses de la Compañía, dando cuenta inmediata al
 5 Directorio para que resuelva lo conveniente; e) Super-
 6 vigilar la marcha de los negocios y el trabajo de
 7 los empleados para dar cuenta al Directorio y a la
 8 Junta General, según el caso; y, f) Intervenir con el
 9 Gerente en los actos y contratos cuyo valor sobrepase
 10 se al diez por ciento del capital pagado de la Compañía.
 11 Por falta o impedimento temporal del Presidente
 12 le subrogará el Gerente de la Compañía. CA. P. I. T. U.

13 ~~ARTÍCULO SEPTIMO: DEL GERENTE. Artículo~~
 14 ~~Trigésimo Quinto:~~ La Compañía tendrá
 15 un Gerente, socio o no, elegido por la Junta General
 16 para el período ~~de dos años,~~ pudiendo ser indefini-
 17 damente reelegido. El nombramiento relativo a su car-
 18 go, con la razón de su aceptación, debidamente ins-
 19 crito en el Registro Mercantil, le servirá de sufi-
 20 ciente credencial para todo acto o contrato. En caso
 21 de falta, ausencia o impedimento del Gerente, le sus-
 22 tituirá o reemplazará el Presidente, quien tendrá to-
 23 das las atribuciones y deberes del Gerente conforme a
 24 la Ley y a este Estatuto. Artículo ~~Trigésimo~~
 25 ~~Seixto:~~ Además de las contempladas
 26 en la Ley, son atribuciones del Gerente, las siguien-
 27 tes: a) ~~Representar legal, judicial y extrajudicialmen-~~
 28 ~~te a la Compañía obligándola con su firma;~~ b) Adminis-

1 retrar los negocios de la Compañía, con las limitacio-
2 nes constantes en la Ley y en este Estatuto; c) Fir-
3 mar conjuntamente con el Presidente los títulos o cer-
4 tificados de acciones; d.) Actuar como Secretario en
5 las Juntas Generales y de Directorio y autorizar con su
6 firma las Actas de sesiones de las Juntas Generales y
7 del Directorio, llevando con escrupulosidad los libros
8 y documentos correspondientes; e) Certificar las co-
9 pias que se solicitan de acuerdo con la Ley; f) For-
10 mular informes y presupuestos que tengan relación con
11 la marcha de los negocios de la Compañía y presentar-
12 los al Directorio para su aprobación; g) Comprobar los
13 inventarios, balances, estados de caja y montes de u-
14 tildades; h.) Designar y remover al personal de planta
15 u obreros de la Compañía; i.) Supervigilar la Contabili-
16 dad para que siempre se encuentre al día el movimien-
17 to económico de la Compañía y la correspondencia; j)
18 Informar al Directorio de las operaciones de importan-
19 cia realizadas y de las pendientes, debiendo además
20 presentar todos los datos de los estados económicos
21 y financieros de la Compañía; k) Presentar para su co-
22 nocimiento y resolución a la Junta General Ordinaria el
23 Balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganan-
24 cias y un informe anual acerca de los negocios so-
25 ciales; l) Intervenir en todos los actos o contratos
26 de la compañía, debiendo hacer conjuntamente con el
27 Presidente cuanto su valor pase del diez por ciento del
28 capital pagado de la Compañía, o en la constitución de

1 gravámenes a los bienes de la Compañía, así como pa-
 2 ra la adquisición o enajenación de inmuebles, sin per-
 3 juicio de lo establecido en la Ley de Compañías y
 4 en este Estatuto; II) Concurrir con voz y sin voto a
 5 las sesiones del Directorio; y, m.) Ejercer las demás
 6 atribuciones contempladas en la Ley y en este Estatuto.

7 C A P I T U L O O C T A V O : D E L C O M I S A R I O . A r t i -
 8 c u l o t r i g e s i m o S é p t i m o : Habrá un
 9 Comisario socio o no, temporal y amovible que será de-
 10 signado por la Junta General para el periodo de un
 11 año, pudiendo ser indefinidamente reelegido. A r t i -
 12 c u l o t r i g e s i m o O c t a v o : El Comisario,
 13 a más de tener derecho ilimitado de inspección y gi-
 14 lancia sobre todas las operaciones sociales de la
 15 Compañía, tendrá las siguientes atribuciones: a) Fiscaliz
 16 ar en todas sus partes la administración de la Com-
 17 pañia; b) Exigir al Gerente la entrega de un balance
 18 mensual de comprobación con los informes adicionales
 19 que crea conveniente para su ilustración; c) Examinar
 20 cuando menos una vez cada cuatro meses los libros
 21 y papeles de la Compañía, los Estados de Caja y -
 22 Cartera; d.) Revisar el balance, la cuenta de pérdidas
 23 y ganancias, los anexos que deben reflejar la situación
 24 financiera del ejercicio, según aparezca de las ano-
 25 taciones de los Libros a fin de formular un infor-
 26 me especial con las observaciones y sugerencias que
 27 considere pertinente, y entregarlo al Gerente dentro
 28 de los quince días posteriores para que el referido

1 administrador ponga a disposición de los accionistas

2 en las oficinas de la Compañía y luego pase a cono-

3 cimiento de la Junta General; e) Convocar en los casos

4 previstos en la Ley a Junta General; y solicitar al

5 Gerente que haga constar en el orden del día previa

6 convocatoria, los puntos que crea convenientes; f) A-

7 sistir con voz informativa a las Juntas Generales,

8 presentar las denuncias que reciba y proponer motiva-

9 damente la renoción de los Administradores; g) Las de-

10 más establecidas en la Ley y en el presente Estatuto.

11 Artículo trigésimo Noveno: Es

12 prohibido al Comisario negociar o contratar por cuen-

13 ta propia, directa o indirectamente, con la Compañía.

14 C A P I T U L O N O V E N O : E J E R C I C I O E C O N Ó M I C O , B A -

15 L A N C I S , R E S E R V A S , D I S T R I B U C I O N D E B E N E F I C I O S . A r t í -

16 c u l o C u a d r a g e s i m o : E l e j e r c i c i o e c o -

17 n ó m i c o d e l a C o m p a ñ í a s e r á a n u a l y t e r m i n a r á e l t r e i n -

18 t a y u n o d e d i c i e m b r e d e c a d a a ñ o . A r t í c u l o

19 c u a d r a g e s i m o p r i m e r o : E n e l p l a -

20 z o m á x i m o d e t r e s m e s e s c o n t a d o s d e s d e e l c i e r r e d e l

21 e j e r c i c i o e c o n ó m i c o a n u a l , s e e l a b o r a r á e l b a l a n c e g e -

22 n e r a l , e l e s t a d o d e l a c u e n t a d e p é r d i d a s y g a n a n c i a s

23 y l a p r o p u e s t a q u e h a r á e l D i r e c t o r i o d e d i s t r i b u c i ó n

24 d e b e n e f i c i o s q u e s e r á p r e s e n t a d a a c o n s i d e r a c i ó n d e

25 l a J u n t a G e n e r a l , a c o m p a ñ a d o d e u n i n f o r m e d e l G e r e n t e

26 a c e r c a d e s u g e s t i ó n y d e l a s i t u a c i ó n e c o n ó m i c a y

27 f i n a n c i e r a d e l a C o m p a ñ í a . A r t í c u l o C u a -

28 d r a g e s i m o S e g u n d o : E l B a l a n c e G e n e r a l , a l

1 Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, el
 2 informe del Gerente y el informe de Comisario, estarán a dis-
 3 posición de los accionistas para su conocimiento y estudio
 4 por lo menos quince días antes de la fecha de reunión de la
 5 Junta General que debe conocerlos. A r t í c u l o c u a-
 6 d r a g é s i m o t e r c e r o : De las utilidades li-
 7 quidadas que resulten de cada ejercicio económico se tomará un
 8 porcentaje no menor del diez por ciento, destinado a formar
 9 un fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo me-
 10 nos el cincuenta por ciento del capital social. En la misma
 11 forma debe ser reintegrado el fondo de reserva si después de
 12 constituido, resultare disminuido por cualquier causa. A r -
 13 t í c u l o C u a d r a g é s i m o C u a r t o : Una
 14 vez aprobado el Balance General y el Estado de la Cuenta de
 15 Pérdidas y Ganancias y deducidos los porcentajes de partici-
 16 pación de utilidades para los trabajadores de la Empresa y
 17 la del Fondo de Reserva Legal, la Junta General decidirá li-
 18 brenmente sobre la cantidad que habrá de destinarse a reservas
 19 voluntarias o especiales, a participaciones a favor de Direc-
 20 tivos y Ejecutivos de la Compañía, como remuneración por su
 21 trabajo y a dividendos en favor de los accionistas. Estos
 22 dividendos serán pagados en las oficinas de la Compañía en
 23 Guenca, a partir de la fecha que fija la propia junta. DI-
 24 S O L U C I O N Y L I Q U I D A C I O N . A r t í c u l o c u a d r a g e-
 25 s i m o q u i n t o : La Compañía se disolverá y entrará
 26 en liquidación en los siguientes casos: a) Por expiración del
 27 plazo para el que fue constituida, salvo prórroga acordada
 28 por la Junta General; b) Por resolución de la Junta General.

1 cuando a ella haya concurrido el ochenta por ciento del capi-
2 tal social pagado; y, c) Por fusión o absorción y en los de-
3 más casos señalados en la Ley. Artículo cuarenta y

4 gésimo Sexto: Si la Ley no hubiere establecido
5 la forma de resolver cualquier asunto no contemplado en este
6 Estatuto, la Junta General adoptará el procedimiento adecua-
7 do, y especialmente en caso de liquidación nombrará liqui-
8 dador determinando sus facultades. Hasta aquí el Estatuto.

9 La Junta autoriza al señor Gerente para que realice las ges-
10 tiones necesarias para la legalización del aumento de capi-
11 tal y la reforma y codificación del Estatuto social de la

12 Compañía PROQUILANDINOS S.A. No habiendo otro punto que tra-
13 tar el Presidente concede un momento de receso para la redac-

14 ción del Acta correspondiente, hecho lo cual reinstala la

15 Junta y dispone que el señor Gerente de lectura para conoci-
16 miento y aprobación de los accionistas, se da lectura al do-

17 cumento y es aprobada por unanimidad firmando todos los con-
18 currentes conforme lo dispone la Ley conjuntamente con el Ge-

19 rente-Secretario. Firman: Sr. Esteban Vega Cisneros, Dr. Xa-
20 vier Alvarado V., Sr. Andrés Vega Cisneros, Sra. Marieta Cis-

21 neros S., Dr. Alvaro Gomez Jaramillo en representación de Pro-
22 ductos Químicos Panamericanos S. A., Ing. Martin Miotto, Ing.

23 Pedro Monsalve M., Sra. Susana Vega C., Sra. Silvia Vega C.

24 y Ing. Com. Fernando Monsalve Merchán Gerente Secretario de

25 la Junta. Certifico que la presente Acta es fiel copia de la

26 que reposa en los archivos de la Compañía, a la cual me re-

27 mite en caso necesario. Ing. Com. Fernando Monsalve M. Ge-

28 rente - Secretario. f.) Ing. Com. Fernando Monsalve M. Ge-

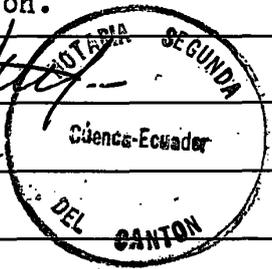
714

1 rente y Secretario. DOCUMENTO HABILITANTE. PROQUIANDINOS S.
2 A.- Cuenca, mayo diez y ocho de mil novecientos ochenta y siete.
3 Ingeniero Comercial, Fernando Monsalve M. Ciudad. De mi
4 consideración: Por la presente, comunico a usted, que en se-
5 sión de Junta General de Accionistas de Proquiandinos S. A.
6 llevada a cabo el diecinueve de marzo del presente año, se de-
7 signó a usted, por unanimidad, como Gerente por el periodo de
8 un año, contado desde la fecha de inscripción de este docu-
9 mento en el Registro Mercantil. Este documento le habilita,
10 por tanto, para representar a la Compañía en forma legal de
11 acuerdo con el Estatuto Social y la Ley. En caso de ausencia,
12 falta o impedimento del Presidente, usted lo reemplazará con
13 todos sus derechos y atribuciones, en la forma como consta en
14 el contrato constituido de la Compañía otorgado ante el Nota-
15 rio Público Dr. Rubén Vintimilla Bravo el veinte y ocho de
16 Diciembre de mil novecientos ochenta y dos e inscrito en el
17 Registro Mercantil el nueve de febrero de mil novecientos o-
18 chenta y tres con el número cuarenta y tres. Le auguro el me-
19 jor buen éxito en el desempeño de las importantes funciones
20 que le encomienda la Compañía. Muy atentamente, f.) Esteban
21 Vega Cisneros. Presidente de la Junta. RAZÓN: Yo, Fernando
22 Monsalve Merohán, acepto el nombramiento de Gerente de Pro-
23 quiandinos S. A. y me comprometo a cumplir mis funciones con
24 sujeción al Estatuto social de la Compañía y la Ley. f.) F.
25 Monsalve. Queda inscrito en esta fecha y bajo el número dos-
26 cientos sesenta y cuatro del Registro de Nombramientos. Cuen-
27 ca, diez y nueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.
28 El Registrador Mercantil del Cantón Cuenca. f.) R. Auquilla.
29 (Hay un sello).- Hasta aquí el documento habilitante.-

1 Leída que les fue la presente escritura; íntegramente a los
2 otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido
3 y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) F. Monsalve
4 M.- CI. 010072513-4. f.) R. Vintimilla B. Notario número
5 dos.

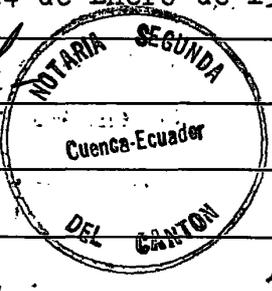
7 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
8 esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en la ciudad de
9 Cuenca, en el mismo día de su celebración.

10 *R. Vintimilla B.*
11 *Vintimilla n 2*
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



14 Doy fe: que al margen de la matriz de la escritura que cons-
15 ta de esta copia, así como de la de 28 de Diciembre de
16 1982, he sentado razón de haber sido aprobada por la Inten-
17 dencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número
18 88-3-1-1-009 de Enero 11 de 1988. Cuenca, 14 de Enero de 1988

19 *R. Vintimilla B.*
20 *Vintimilla n 2*
21
22
23
24
25
26
27
28



23 Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 22 del REGISTRO
24 MERCANTIL; juntamente con la Resolución Nro. 88-3-1-1-009; de
25 la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritu
26 ra.- He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA,
27 18 DE ENERO DE 1988.-

28 *R. Vintimilla B.*
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38



Industrial LA REFORMA
3866105

Dr. *Ramiro Auquilla Lucero*
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca